



Radicación: 08-001-31-53-015-2020-00023-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso a su despacho el proceso EJECUTIVO instaurado por H3 ARQUITECTURA SAS en contra de ENDECO S.A.S., informándole que la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 06 de abril de 2021. Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de abril de 2021.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 321 del C.G.P.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Conceder el recurso de APELACIÓN presentado por la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 06 de abril de 2021, en el efecto suspensivo.
2. Oportunamente, efectúese el reparto a través de la plataforma TYBA y remítase el expediente a la H. Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2efc4b7ec632a45bee3d6f813c34cc62bf4d6994359a6375d1d0d480f14b671a

Documento generado en 13/04/2021 04:01:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

